DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.907 | Miércoles 24 de Julio de 2024 | Página 1 de 9

Normas Generales

CVE 2520602

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO EN EL PROYECTO SELECCIONADO, CONDOMINIO PIEDRA AZUL, CÓDIGO 171969, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 1.065 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 28.06.2024

(Resolución)

Núm. 1.167 exenta.- Puerto Montt, 12 de julio de 2024.

Vistos:

1. El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
2. El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
3. El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
4. La ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
5. La resolución exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
6. La resolución exenta N° 1.519, de fecha 9 de noviembre de 2022, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de noviembre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.) de 2016;
7. La resolución exenta N° 240, de fecha 3 de febrero de 2023, de Serviu Región de Los Lagos, que aprueba convenio DS N° 19 (V. y U.), de 2016, entre Serviu Los Lagos e Inmobiliaria Martabid SpA, para el desarrollo del proyecto "Condominio Piedra Azul", código 171969;
8. La resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
9. La circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023;
10. El oficio ordinario N° 222, de fecha 18 de marzo de 2024, de Serviu Región de Los Lagos, que remite antecedentes, solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles para el proyecto "Condominio Piedra Azul", código 171969, de la comuna de Puerto Montt;
11. La circular N°10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023;
12. El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
13. La resolución exenta N° 1.050 (V. y U.), de fecha 25.06.2024, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

seleccionado, Condominio Piedra Azul, Código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial DS N 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos;

14. La resolución exenta N° 1.065 (V. y U.), de fecha 28.06.2024, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto seleccionado, Condominio Piedra Azul, Código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos y revoca Res. Ex. N° 1.050, 2024.

15. Las facultades que me confiere el DS Nº 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el decreto supremo N° 18, de fecha 6 de mayo de 2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;

2. Que, por su parte, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;

3. Que, el artículo 16° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidios o concurrir a las oficinas del Serviu para tales efectos;

4. Que, el Resuelvo 2. de la resolución exenta Nº 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, establece que se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance en sus obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;

5. Que, el oficio del Serviu, mencionado en el visto 10., informa disponibilidad de 49 cupos de viviendas tipología "3B2" destinadas a familias vulnerables y 2 cupos de vivienda tipología Movilidad Reducida, en el proyecto "Condominio Piedra Azul", de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con un 22%, de avance en sus obras, al 26 de febrero de 2024, descontando las 5 viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5 de la resolución exenta N° 513 precitada, y respecto de las 2 viviendas de movilidad reducida, se aplica el resuelvo 6° de la Res. Ex. N° 513, de 2023 (V. y U.), que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

En resumen, las viviendas disponibles para el llamado son:

- 44 viviendas Tipología "3B2"
- 2 viviendas Tipología "3A2" Movilidad Reducida

6. Que, esta Seremi Minvu procedió a dictar la resolución exenta 1.050 (V. y U.) de fecha 25.06.2024, que llamó a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto seleccionado, Condominio Piedra Azul, Código 171969. Que, una vez dictada, el Departamento de Gestión Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por medio de correo electrónico de fecha 27 de junio de 2024, solicitó modificar aspectos de forma y complementar los plazos de difusión y postulación de dicha Resolución. Que, con el objeto de no provocar interpretaciones confusas o erróneas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61°, de la ley 19.880, que señala: "… Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado…", se procederá a revocar dicha resolución;

7. Que, luego, por medio de Res. Ex. N° 1.065, de fecha 28.06.2024, se revoca la Res. Ex. indicada precedentemente, efectuando un nuevo llamado en las condiciones que indica;

8. Que, sin embargo, existió un error en el plazo del llamado, por lo que se ha determinado revocar por esta vía enmendando el error y disponiendo un nuevo llamado en las condiciones que se señalará;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

9. Que, atendido a lo expuesto anteriormente, se estima necesario realizar el llamado a inscripción de familias vulnerables beneficiadas con subsidio habitacional, en conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023 y su modificación, y en atención a las modificaciones y complementaciones propuestas por el Departamento de Gestión Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

Resolución:

1. Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo:

Llámase a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2°, letra c), del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios DS N° 49/2011, modalidad individual y DS N° 1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar para la asignación de cupos de vivienda al proyecto seleccionado en el Llamado Nacional año 2022, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir del día 24 de julio de 2024, hasta las 17 horas del día 31 de julio de 2024, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta en el siguiente enlace https://inscripcionproyectods19.minvu.cl/Login/login para tales efectos.

La información del proyecto del Llamado y sus características estarán disponibles a través de la página web y redes sociales del Serviu Región de Los Lagos y de la Seremi Minvu, y en los canales de atención presencial del Serviu, a partir de la tramitación de la presente Resolución de este Llamado.

A continuación, se indica el proyecto que es parte de este Llamado:

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología de vivienda (casas, casas 2 pisos, deptos.)	N° total de viviendas del proyecto	N° cupos de viviendas disponibles (*)	N° cupos de viviendas para familias con movilidad reducida
171969	Puerto Montt	Condominio Piedra Azul	Inmobiliaria Martabid Spa.	Deptos.	200	44	2

(*) El número total de cupos de viviendas disponibles en este Llamado, excluye el 10% de viviendas destinadas a familias que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Res. Ex. N° 513 precitada.

Como parte integrante de esta Resolución se adjunta Ficha Técnica con todas las características del proyecto y sus viviendas, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión informada.

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de Los Lagos, con anterioridad a la fecha de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as del Programa DS N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad Individual, no podrá superar el 60%; y que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios del programa DS N° 1 (V. y U.), de 2011, tramo 1, no podrá superar un 40%; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio. Sobre lo anterior, se ha dispuesto la siguiente distribución de cupos del proyecto por Programa Habitacional:

2. Factores de priorización de las familias

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

Factor de priorización en base a su subsidio obtenido	Puntaje	% de ponderación
1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia.	1 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del Llamado a inscripción de cupos.	30
2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los Programas D.S. N° 49, modalidad individual y D.S. N° 1, tramo 1.	10 puntos por cada postulación hábil.	20
3. Residencia en la comuna del proyecto.	20 puntos	10

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Factor de priorización en base a su subsidio obtenido	Puntaje	% de ponderación
4. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	15
5. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 o más años de edad y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	25

En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1. de la Tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2. y así sucesivamente hasta llegar al punto 5., a partir de lo cual se dirimirá por sorteo.

Las viviendas acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida, serán asignadas por orden de prelación de la nómina, la que identificará a aquellas familias que registren discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55 de la ley N°20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, a partir de lo cual el Serviu deberá verificar que la discapacidad corresponda a movilidad reducida.

En caso que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

3. Inscripción al Llamado

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1. de esta Resolución, puedan concretar su participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil e Identificación. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del Serviu de esta Región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu de esta Región, ubicado en Urmeneta N° 680, Puerto Montt; Mackenna N° 851, Osorno; Balmaceda N° 281, Castro; San Carlos N° 598, Ancud, y Calle Pedro Aguirre Cerda S/N°, esquina Calle Diego Portales, Chaitén; para que se les apoye en este proceso. Para ello se ha dispuesto un período de atención presencial durante los días 15 al 22 de julio de 2024.

Las familias interesadas, podrán participar de un solo Llamado a la vez, por lo tanto, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso para inscribirse en un nuevo Llamado.

4. Verificación del ahorro

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3° letra a) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

En el caso de aquellas familias en que el ahorro sea menor al acreditado en la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, contarán con un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la resolución del presente Llamado para restituirlo. Si al momento de la revisión de la nómina de prelación por parte del Serviu se detecta que el ahorro es menor al acreditado en la postulación al beneficio, se deberá contactar al beneficiario para que restituya el ahorro, reiterando el plazo establecido. Si el beneficiario resultase seleccionado en el llamado a inscripción de cupos de vivienda y el monto exigido no ha sido restituido, una vez concluido el plazo mencionado anteriormente, se procederá a liberar el cupo y seleccionar a la siguiente persona en la lista de prelación.

5. Prelación de familias y ratificación de la inscripción

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, se dispondrá una nómina con las familias inscritas, en orden de prelación, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa Habitacional de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del Resuelvo 1°. de esta Resolución. Esta nómina será sancionada mediante Resolución del Seremi de esta Región y será publicada en la página web del Serviu, indicando el Run y puntaje de cada beneficiario.

Con esta nómina, el Serviu procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.), para que acudan a ratificar su inscripción en el proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del Serviu deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de Reserva de vivienda del sistema informático Rukan, entregando un comprobante de inscripción a la familia

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

beneficiaria. Este procedimiento se realizará hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables en el proyecto considerado en este Llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al Serviu a ratificar su inscripción, podrán otorgar un poder simple a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el Serviu se entenderá que desiste de su cupo.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un "Comprobante de aceptación o rechazo de cupo" entregado por el Serviu, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder de ese mismo Servicio, también se entregará en el mismo acto, el "Comprobante de Reserva de vivienda" que emite el sistema Rukan.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en el proyecto dispuesto en el presente Llamado, podrán seguir participando en los próximos Llamados a realizar por esta Seremi. Sin embargo, sólo podrán participar de un Llamado en forma simultánea.

6. Publicación de Resultados

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en el proyecto contemplado en este Llamado, esta Seremi emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines (página web Serviu y redes sociales) y estará disponible para la Entidad Desarrolladora respectiva.

La distribución de las viviendas dentro del conjunto habitacional, para las familias beneficiarias que hayan sido seleccionadas en el presente Llamado, deberá ser realizada por la Entidad Desarrolladora, de acuerdo al puntaje de prelación obtenido.

7. Participación en el Plan de Integración Social

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen al proyecto deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

8. Que, en virtud de lo resuelto, revócase resolución exenta N° 1.050 (V. y U.), de fecha 25.06.2024 y resolución exenta N° 1.065 (V. y U.), de fecha 28.06.2024, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto seleccionado, Condominio Piedra Azul, Código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos, por las razones esgrimidas en el considerando 6 que precede.

Anótese, publíquese y archívese.- Fabián Ignacio Nail Álvarez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

FICHA TÉCNICA

PROYECTO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19 (V. Y U.) DE 2016

PROYECTO CONDOMINIO PIEDRA AZUL

COMUNA DE PUERTO MONTT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	:	CONDOMINIO PIEDRA AZUL	**CÓDIGO**	:	**171969**	
ENTIDAD DESARROLLADORA	:	INMOBILIARIA MARTABID SpA				
DIRECCIÓN	:	Calle Puerto Carmen N°1239	**COMUNA**	:	PUERTO MONTT	

UBICACIÓN

DIRECCIÓN: CALLE PUERTO CARMEN N°1239, COMUNA: PUERTO MONTT

El proyecto se ubica en la ciudad de Puerto Montt, sector Bosquemar, en el límite urbano de la ciudad, cumpliendo con 7 de 7 requisitos de localización. En un barrio residencial consolidado y tranquilo, completamente rodeado con variedad de viviendas entregadas los últimos 9 años por distintas empresas del rubro, todas orientadas a familias emergentes, además cercano a proyectos de integración social de distintas empresas, con una orientación privilegiada hacia la naturaleza abundante de la zona.



Imagen de ubicación con el polígono en blanco que corresponde al terreno del proyecto CONDOMINIO PIEDRA AZUL

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

CONDOMINIO PIEDRA AZUL, cuenta con 200 viviendas, de las cuales 51 serán destinadas a familias vulnerables que corresponde al 25,50% del conjunto, desglosadas en 4 tipologías de departamentos, todas corresponden a diferencia de m2 construido y cantidad de dormitorios. Las superficies de los departamentos parten de los 54,50 m2, con dos departamentos Modelo Movilidad Reducida. El conjunto cuenta además con locales comerciales, áreas verdes, plaza de juegos, entre otros.

MODELOS DE DEPARTAMENTOS

- 5 Torres con 40 departamentos cada una
- 200 estacionamientos
- 1 local comercial
- Salón de eventos
- Áreas de juegos



TIPOLOGÍA	:	DEPARTAMENTOS	**CUPOS TOTALES LLAMADO**	:	**51**
MODELO 3B2	:	49	**MODELO MOVILIDAD REDUCIDA**	:	2

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

MODELO 3B2

SUPERFICIE	:	53,80 m²	**RECINTOS**	:	ESTAR, COMEDOR, COCINA, LOGGIA, 3 DORMITORIOS, 1 BAÑO Y 1 ESTACIONAMIENTO
CANTIDAD	:	49	**CUPOS**	:	SUBSIDIO ESTÁNDAR

PLANTA



Modelo de departamento con recintos de estar, comedor, cocina y baño, además de 3 dormitorios y un estacionamiento. La vivienda cumplirá con exigencias de acondicionamiento térmico con ventanas termopanel y extractores de aire en baño y cocina, y sistemas de ventilación pasiva en estar y dormitorios.

MODELO MOVILIDAD REDUCIDA

SUPERFICIE	:	73,72 m²	**RECINTOS**	:	ESTAR, COMEDOR, COCINA, 2 DORMITORIOS, 1 BAÑO Y UN ESTACIONAMIENTO
CANTIDAD	:	2	**CUPOS**	:	SUBSIDIO ESTÁNDAR

PLANTA



Modelo de departamento ubicado en primer piso, con recintos de estar, comedor, cocina y baño, además de 2 dormitorios y estacionamiento. La vivienda cumplirá con exigencias de acondicionamiento térmico con ventanas termopanel y extractores de aire en baño y cocina, y sistemas de ventilación pasiva en estar y dormitorios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

IMÁGENES DEL PROYECTO

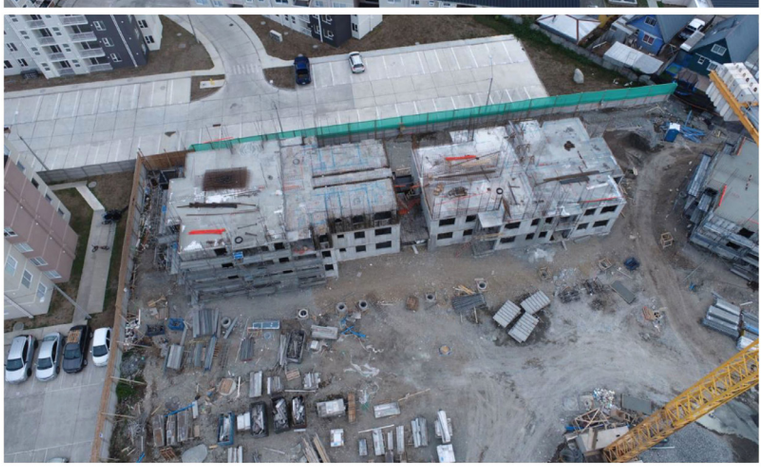




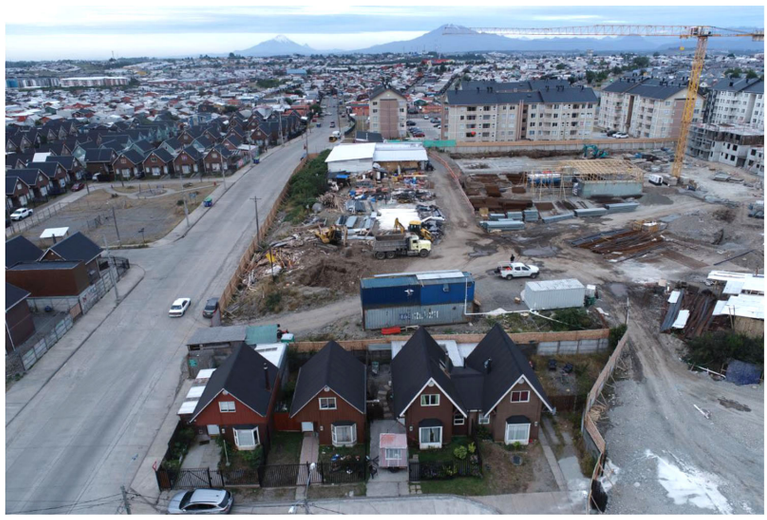
AVANCE DE OBRAS

El proyecto CONDOMINIO PIEDRA AZUL presenta un avance en ejecución superior al 22% con una fecha programada de término de obras en Septiembre Torres 1 - 2 - 3; en Diciembre Torres 4 - 5





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

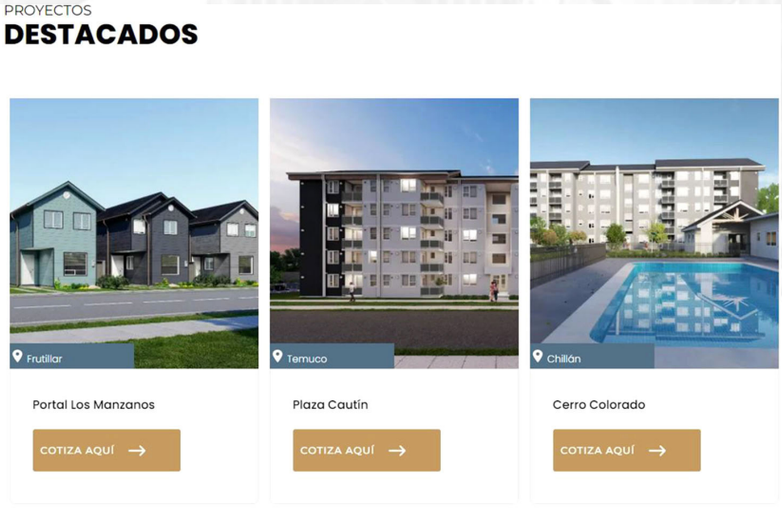


PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL

El Plan de Integración Social Habitacional es un plan destinado a apoyar a familias de diferentes realidades socioeconómicas y beneficiarias de un subsidio habitacional, en asesoría de materias de seguimiento de proyecto habitacional, apoyo a propietarios y copropietarios en la promoción de los derechos que se asumen en la conformación de la nueva realidad habitacional y la promoción de una identidad barrial, organización comunitaria y vinculación con redes institucionales locales para lograr una cohesión social de un proyecto que es parte del Programa de Integración Social y Territorial.

El plan comprende la realización de actividades que debe contar con la participación de los futuros residentes del proyecto. Para cumplir con el Plan de Integración Social, es obligatorio que los beneficiarios participen en las distintas actividades programadas.

CONTACTO DEL PROYECTO
SITIO WEB DEL PROYECTO
www.martabid.cl



SALA DE VENTAS
Benavente 915, Puerto Montt

ENCARGADA
María José Navarro
Fono +56 9 9016 9423

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl